



Resolución Ministerial

N° 351 -2024-MINCETUR

Lima, 18 NOV 2024

VISTO, el Oficio N° 000653-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2024, se llevará a cabo la “Feria Internacional del Libro de Guadalajara”, evento editorial de importancia y trascendencia a nivel internacional, debido al volumen de negocios que se generan en la adquisición de libros al por menor y mayor, por parte de bibliotecas públicas, librerías y distribuidores, lo que facilita la negociación de acuerdos de coedición y, en menor medida, la venta de derechos de autor con editoriales y agentes de libros, en cada edición;

Que, PROMPERÚ, junto con diversas editoriales peruanas, participará en esta feria con la finalidad de promover la oferta editorial y gráfica peruana; para tal efecto, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2024, se desarrollará una Rueda de Negocios, donde cada editorial peruana participante tendrá una agenda de negocios con potenciales compradores, que permitirá posicionar nuestra oferta editorial en este importante mercado;

Que, previamente, el día 29 de noviembre de 2024, en la Ciudad de México, en coordinación con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX de México, PROMPERÚ llevará a cabo reuniones con los principales gremios relacionados al sector de exportación de servicios de marketing digital y del sector de software, como preparación del evento “Perú Service Summit México”, plataforma comercial que viene organizando bajo la perspectiva de posicionar la oferta peruana de servicios especializados en el mercado mexicano, a realizarse en el año 2025;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Jackeline Isabel Castillo Rojas y del señor David Abraham Ederly Muñoz, profesionales de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las



Exportaciones de PROMPERÚ, en los eventos antes citados, realizando acciones para la promoción de las exportaciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Jackeline Isabel Castillo Rojas, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2024, y del señor David Abraham Edery Muñoz, a las ciudades de Ciudad de México y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2024, para que en representación de PROMPERÚ participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Jackeline Isabel Castillo Rojas	1 494,44	América del Norte	440,00 x 4	1 760,00
David Abraham Edery Muñoz	1 497,00	América del Norte	440,00 x 4	1 760,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenta al Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos en los eventos a los que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.



Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ÚRSULA DESILÚ LEÓN CEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

